



RESOLUCION N° 901



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 21 SET 2000

VISTO el expediente N° 1425/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 923/00 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*W
H.C.
H.C.
I.I.U.*

901



Nº
RESOLUCION N°

901



Ministerio de Educación

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

W
H Gómez
(L.M.)



113 901

Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H. J. Lach

H. J. Lach

RESOLUCION 113 901]

Dc. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION

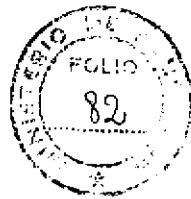
I N°

901



RESOLUCION N°

901



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

- Colaborar personalmente o en equipo en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y reglamento vigente.
- Colaborar en la identificación de condiciones de riesgos y ambientales que puedan afectar la Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como la supervisión de los factores que los determinan y su siniestralidad.
- Supervisar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales como el aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestuarios.
- Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajo a los efectos de adoptar medidas correctivas correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo haciendo adoptar medidas preventivas de cada tipo de actividad o industria.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de capacitación y en la elaboración de manuales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y todo lo concerniente a ilustración, campañas de prevención de accidentes, cursos de lucha contra incendios y para el control de cualquier otro tipo de emergencias específicas.
- Colaborar en la realización de análisis de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.
- Colaborar en el relevamiento de las instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas y observar las condiciones en lo que a Higiene y Seguridad en el Trabajo se refiere.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

- Planificar, organizar, estudiar, evaluar y dirigir la actividad desarrollada en Higiene y Seguridad en el Trabajo de distintas actividades.
- Calcular, dirigir e implementar sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgos asociados a Incendios, Iluminación, Ventilación, Radiaciones y Carga Térmica.
- Llevar a cabo los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de prevención.

M

Hernández

CION N° 901



RESOLUCIÓN N° 901



Ministerio de Educación

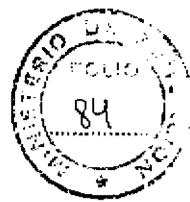
- Evaluar y seleccionar equipos de procesamiento, comunicación y control.
 - Desarrollar y utilizar sistemas de simulación con la finalidad de obtener la información necesaria para la toma de decisiones.
 - Seleccionar, organizar, dirigir y controlar a todo el personal de las áreas a su cargo.
 - Utilizar métodos para realizar investigaciones de temas referidos a su especialidad.
 - Realizar auditoría de sistemas de prevención de accidentes laborales.
 - Aplicar los conceptos relacionados con el Derecho Laboral.
- M*
J. M. P. J. M. P.
- Analizar y evaluar profesionalmente las nuevas tendencias y lineamientos de las Técnicas prevencionistas.

901



RESOLUCION N°

901

*Ministerio de Educación**ANEXO II*

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

TITULOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CURSO NIVELADOR 90 horas

- Técnicas de Estudio 23 horas
- Matemática 22 horas
- Computación 23 horas
- Práctica de Computación 22 horas

PRIMER AÑO

1	Física I	A	4	112
2	Química I	A	4	112
3	Seguridad I	S	6	84
4	Dibujo Técnico I	S	4	56
5	Análisis Matemático	S	4	56
6	Antropología Filosófica	S	4	56
7	Algebra	S	6	84
8	Higiene I	S	6	84
9	Antropología Teológica	S	4	56

SEGUNDO AÑO

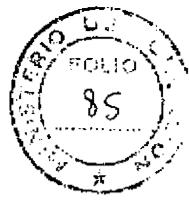
10	Física II	A	4	112
11	Química II	A	4	112
12	Teología Dogmática	A	4	112
13	Seguridad II	S	6	84
14	Dibujo Técnico II	S	4	56
15	Organización Laboral	S	4	56
16	Higiene II	S	6	84
17	Medicina Laboral	S	6	84

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 1.490 Horas.

Nº 901



RESOLUCIÓN N° 901

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

18	Ergonomía	S	4	56
19	Incendio I	S	8	112
20	Termodinámica	S	6	84
21	Psicología Laboral	S	6	84
22	Teología Moral	A	4	112
23	Sociología y Medio Ambiente del Trabajo	S	6	84
24	Toxicología Laboral	S	6	84
25	Estudio del Trabajo	S	6	84
26	Máquinas Térmicas	S	4	56

CUARTO AÑO

27	Seguridad III	S	6	84
28	Higiene III	S	6	84
29	Doctrina Social de la Iglesia	S	4	56
30	Incendio II	S	6	84
31	Metodología de la Investigación	S	4	56
32	Saneamiento Ambiental	S	6	84
33	Moral Profesional	S	4	56
34	Legislación Laboral	S	4	56
35	Protección Radiológica y Nuclear	S	4	56
36	Práctica Profesional	S	6	84
37	Selección y Capacitación del Personal	S	4	56
38	Tesina o Trabajo Final	--	--	200

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 3.202 Horas.